

- B.F. Jefe de grupo de retenes: organiza, coordina y supervisa los medios humanos y materiales de la unidad de intervención de bomberos forestales especialistas supervisando su actuación, sin perjuicio de su participación en las mismas.

- B.F. Técnico de operaciones CEDEFO: evalúa la situación del incendio a su llegada al mismo, notifica los medios necesarios para la extinción, realiza la intervención operativa en las tareas de extinción y control del incendio con las unidades y equipos de intervención a su cargo.

**C6. Experiencia de Bombero/a Especialista Forestal.**

Se valorará la prestación de servicios en puestos de trabajo como Bombero/a Especialista Forestal en el Plan INFOCA y en puestos equivalentes en otros Servicios Operativos de Extinción de incendios forestales, en otras Comunidades Autónomas, en cualquier Administración Pública o entidades instrumentales o contratistas, que desarrollen funciones asimilables al desempeño profesional del Bombero/a Especialista Forestal, conforme a las funciones descritas para este puesto y recogidas en las bases de la convocatoria en el Anexo 1, siempre que dicha experiencia sea la actividad principal del servicio que presta y se desarrolle de forma continuada.

**C7. Experiencia de Bombero/a Forestal Vigilante.**

Se valorará la prestación de servicios en puestos de trabajo como Bombero/a Forestal Vigilante en el Plan INFOCA y en puestos equivalentes en otros Servicios Operativos de Extinción de incendios forestales en otras comunidades autónomas o entidades instrumentales o contratistas, que desarrollen funciones asimilables al desempeño profesional del Bombero/a Forestal Vigilante conforme a las funciones descritas para este puesto y recogidas en las bases de la convocatoria en el Anexo 1, siempre que dicha experiencia sea la actividad principal del servicio que presta y se desarrolle de forma continuada.

**C8. Experiencia de Teleoperador/a en servicios de extinción de incendios forestales.**

Se valorará la prestación de servicios en puestos de trabajo como Teleoperador/a en el Plan INFOCA y en puestos equivalentes en otros Servicios Operativos de Extinción de incendios forestales, en cualquier Administración Pública o entidades instrumentales o contratistas que desarrollen funciones asimilables al desempeño profesional del Teleoperador/a conforme a las funciones descritas para este puesto y recogidas en las bases de la convocatoria en el Anexo 1.

**C9. Experiencia en otros puestos de Teleoperador/a.**

Se valorará la prestación de servicios en puestos de Teleoperador/a en otros servicios de emergencias y/o experiencia en servicios administrativos.

**Base núm. 8. Fase de pruebas excluyentes del proceso selectivo.**

Resuelto por la Dirección Gerencia el concurso de méritos, pendiente de pruebas excluyentes, el Comité de Selección convocará a las personas para la realización de las pruebas obligatorias excluyentes, atendiendo al orden de puntuación revisada hasta agotar la adjudicación de plazas fijas discontinuas.

Todas las pruebas serán valoradas en términos de Apto o No apto.

**8.1. Pruebas físicas (obligatoria, de carácter excluyente).**

La realización de las pruebas físicas será obligatoria para los puestos de BF Especialista de prevención y extinción, BF Conductor VCI y BF Conductor UMMT/UNASIF. No obstante, las personas trabajadoras que se encuentren en activo en la Agencia de Medio Ambiente y Agua o que tengan superada la aptitud física para el puesto al que optan en los 90 días anteriores, no deberán volver a superar esta prueba.

Las pruebas físicas que se realizarán para determinar la aptitud física son las del Test Infoca y se incluyen en las presentes bases en el Anexo A. La valoración de la prueba física es en términos de Apto/No Apto y determina la aptitud física necesaria para el acceso a la actividad de extinción, según el convenio colectivo de la Agencia.

00308050

El nivel de acceso se sitúa en un nivel de 8 para los puestos operativos de BF Especialista de prevención y extinción y BF Conductor VCI. Los aspirantes a puestos de BF Conductor UMMT/UNASIF deberán superar la aptitud física con nivel 7.

La convocatoria a las diferentes pruebas, con indicación de la fecha y lugar, se realizará mediante comunicación pública en la página web de la Agencia <https://juntadeandalucia.es/organismos/amaya.html>

a través de la cual se convocará a las personas que corresponda realizarlas por orden de puntuación y atendiendo a las necesidades de personal, con carácter previo a la posible incorporación. Salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada documentalmente ante el Comité de Selección y a consideración de éste, la falta de presentación a las pruebas excluyentes excluirá a la persona interesada del proceso de selección para la contratación laboral fija. De igual modo, quienes no superen las pruebas excluyentes serán igualmente excluidos del proceso de selección por el Comité de Selección.

Necesariamente se deberá acudir a las pruebas físicas con la indumentaria adecuada para realizar los ejercicios (ropa y calzado deportivo) y es imprescindible para el acceso a las pruebas, presentar in situ el carné de identidad original y el correspondiente certificado médico de aptitud. No se permitirá el acceso a las pruebas de aptitud física si no se cumplen estos requisitos.

El Certificado Médico de Aptitud es el documento acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y para la realización de las pruebas de aptitud física. Éste ha de ser extendido, de forma preferente, en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, pudiendo admitirse el certificado médico de aptitud expedido por médicos de atención primaria con identificación del facultativo y el correspondiente sello. Referido al texto, debe constar que «el interesado D. –nombre del solicitante– reúne las condiciones físicas y de salud precisas, para realizar las pruebas físicas del Test INFOCA que se incluyen en el Anexo A del proceso selectivo para el Ingreso en el Dispositivo INFOCA».

Este certificado médico no excluye las comprobaciones posteriores que integran el reconocimiento médico en el momento de la incorporación, que debe superarse.

En el transcurso, o una vez finalizadas las pruebas físicas, se podrá realizar un control de consumo de estimulantes, alcohol o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de las personas aspirantes, siendo eliminadas las que resulten positivas. En especial, será de aplicación la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios de dopaje, contemplados en la normativa del Consejo Superior de Deportes.

### **8.2. Evaluación psicológica (obligatoria, de carácter excluyente).**

La aptitud psicológica se determinará mediante la aplicación colectiva de una batería de pruebas y una entrevista personal. En el Anexo B se relacionan los requisitos de aptitud psicológica según consta en el I Convenio Colectivo de la Agencia. En caso de necesitar gafas o lentes correctoras, se deberá acudir a la prueba con las mismas.

La calificación de la evaluación psicológica es en términos de «apto» o «no apto». La persona solicitante que obtenga la calificación de «no apto» para el puesto al que aspira, quedará automáticamente excluida del proceso selectivo, al igual que no acudir a las pruebas habiendo sido convocado.

No será necesaria la realización de la evaluación psicológica si se ha desarrollado en convocatorias anteriores en los últimos 12 meses (Oferta Empleo Público 2021-2022 y Oferta Extraordinaria de estabilización INFOCA), manteniendo la calificación obtenida de «apto» o «no apto» en dicha prueba para los puestos que ha sido evaluado. Los trabajadores en activo que tengan superada esta prueba estarán exentos de volver a repetirla.

### **8.3. Reconocimiento Médico (obligatorio, de carácter excluyente).**

Tras la realización de las pruebas de aptitud física y psicológica, las personas aspirantes deberán someterse a un reconocimiento médico a fin de verificar que se

tienen las condiciones de salud necesarias para desempeñar el puesto al que se opta. El resultado del reconocimiento médico será de Apto o de No Apto, atendiendo a los criterios médicos de exclusión que se relacionan en el Anexo C de las presentes bases. La calificación de No Apto supondrá la no superación del periodo de prueba.

Base núm. 9. Contratación e incorporación de las personas para contrato laboral fijo.

La Agencia siguiendo el orden establecido en el listado definitivo, procederá al ofrecimiento de la contratación laboral fija discontinua, a las personas aspirantes que hubieran superado las pruebas excluyentes, pasando a ocupar de forma provisional un puesto, de entre las vacantes existentes en el Servicio Operativo de prevención y extinción, en ese momento en la Agencia. El lugar, fecha y turnos de la convocatoria de adjudicación de las plazas fijas, será comunicada con la necesaria antelación, en la página web de la Agencia <https://juntadeandalucia.es/organismos/amaya.html>

En primer lugar se convocará a los aspirantes que opten a las plazas reservadas a personas con discapacidad. Si no hubiese suficientes candidatos, las plazas no asignadas se acumularán a las de acceso libre.

Las personas adjudicatarias de contrato laboral fijo discontinuo ocuparán el puesto provisionalmente asignado, mientras se convoca el concurso interno de traslado, tras cuya resolución se obtendrá la asignación definitiva del puesto a ocupar en la Agencia, debiendo presentarse todas las personas que han obtenido, una de las plazas fijas ofertadas en la Oferta de Empleo Público, a excepción del personal indefinido no fijo de la Agencia, que ya hubiera obtenido adjudicación de plaza definitiva por resolución de concurso interno de traslado.

Aquellas personas que por puntuación tengan opción a plaza fija y no se presenten a la convocatoria de adjudicación de plaza, quedarán excluidas de la Oferta de Empleo regulada en las presentes bases y tampoco podrán formar parte de la Bolsa de Empleo Temporal, salvo causa justificada de fuerza mayor, a consideración del Comité de Selección.

Las personas que hayan obtenido plaza con relación laboral fija discontinua, dado el caso que hubieran sido avisados para su incorporación en una fecha determinada y no acudieran a cubrir el puesto de trabajo, perderán todo derecho adquirido en este proceso de selección, salvo que acrediten por razones de fuerza mayor, su imposibilidad de incorporación.

Las personas contratadas tendrán que superar el periodo de prueba establecido en el convenio colectivo de la Agencia. Durante el periodo de prueba las personas que hayan obtenido puestos de BF Conductor VCI y o BF Conductor UMMT UNASIF deberán superar los adiestramientos oficiales de autobomba.

Asimismo durante el periodo de prueba las personas que optan a puestos de BF Especialista de Prevención y Extinción, BF Conductor VCI y o BF Conductor UMMT UNASIF deberán superar la prueba de conocimientos prácticos de manejo de motosierra. Dicha prueba se realizará en una única convocatoria durante este período debiendo superar al menos tres de los siguientes cinco hitos:

1. Seguridad: Identificar en la motosierra al menos tres de los cinco sistemas de seguridad siguientes: a) Protección ante rebotes y freno de cadena; b) Fijador de acelerador; c) Captor de cadena; d) Protección mano derecha; y e) Control de parada.

2. Mantenimiento: Realizar correctamente una de las siguientes operaciones de mantenimiento:

- Limpieza de filtro de aire.
- Revisión bujía.
- Comprobación funcionamiento de freno de cadena.

3. Montaje: Montaje correcto del espadín y tensado de cadena.

4. Afilado: Realiza el afilado con el EPI adecuado y usando las herramientas adecuadas.

5. Manejo: Realiza desbroce de matorral de forma segura.